



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/021/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veintiocho** de **marzo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintiocho** de **marzo** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **ocho fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/021/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio **COE/075/2024**, signado por la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ el veintiséis de marzo; de igual manera el oficio SF/SPF/DI/01482/2024, signado por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, recibido el veintisiete de marzo en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido la documentación de la cuenta de la siguiente manera:

1. El oficio de cuenta en una foja útil, a través del cual, la Coordinadora remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/074/2024 en trece fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente: IEEQ/POS/021/2023-P*", "*Folio AOEPS/074/2024*"⁵, rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.
2. El oficio SF/SPF/DI/01482/2024, signado por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, en una foja con texto por ambos lados, a través del cual se da respuesta al oficio DEAJ/541/2024.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

¹ Las fechas subsiguientes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁴ En lo subsiguiente Ley Electoral.

⁵ Transcripción literal, del texto destacado en letras cursivas



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Análisis de la Oficialía Electoral. Del estudio realizado al contenido del acta de Oficialía Electoral de la cuenta, se desprende que de las imágenes materia del presente procedimiento, publicadas en la cuenta de la red social Facebook así como en diversas notas periodísticas previamente certificadas; ya no se encuentran visibles las publicaciones denunciadas que se enlistan en la siguiente tabla:

Verificación sobre el cumplimiento de medidas cautelares		
Puntos del objeto de la diligencia del acta de Oficialía Electoral AOEPS/062/2024	¿Las ligas de internet e imágenes continúan visibles?	Observación
Punto 1.2, únicamente imagen 8	No	Se precisa que las ligas de internet e imágenes objeto de verificación, ya no se encuentran visibles. Lo anterior se asienta para los efectos conducentes.
Punto 1.3, únicamente imagen 9		
Punto 1.4, únicamente imagen 10		
Punto 1.5, únicamente imagen 11		
Punto 1.6, únicamente imagen 12		

Sin embargo, aún se encuentran visibles las imágenes identificadas en el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/053/2024, las cuales se identificaron de la siguiente manera:

Verificación sobre el cumplimiento de medidas cautelares		
Puntos del objeto de la diligencia del acta de Oficialía Electoral AOEPS/053/2024	¿Las ligas de internet e imágenes continúan visibles?	Observación
Punto 1.2, únicamente imagen 8	Sí	Se precisa que las ligas de internet e imágenes objeto de verificación, se encuentran visibles. Lo anterior se asienta para los efectos conducentes.
Punto 1.2, únicamente imagen 10		
Punto 1.3, únicamente imagen 14		

De igual manera, se se encuentran visibles las imágenes identificadas en el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/060/2024, las cuales se identificaron de la siguiente manera:

Verificación sobre el cumplimiento de medidas cautelares		
Puntos del objeto de la diligencia del acta de Oficialía Electoral AOEPS/060/2024	¿Las ligas de internet e imágenes continúan visibles?	Observación



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Punto I.2, únicamente imagen 7	SI	Se precisa que las ligas de internet e imágenes objeto de verificación, se encuentran visibles.
Punto I.3, únicamente imagen 17		Lo anterior se asienta para los efectos conducentes.
Punto I.4, únicamente imagen 24, 26, 27, 32 y 33		

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL

Por lo que se tiene a [REDACTED] cumpliendo parcialmente el requerimiento derivado de las medidas cautelares emitidas mediante proveído de dieciséis de marzo.

TERCERO. Requerimiento. De conformidad con los artículos 77, fracciones V y XIV y 251 de la Ley Electoral, con la finalidad de salvaguardar el interés superior de la niñez, así como dar seguimiento a las medidas cautelares emitidas en el presente procedimiento; se ordena por segunda ocasión a la parte denunciada efectuar lo siguiente:

Lo anterior, de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las sentencias SUP-JE-64/2020 y SUP-REP-508/2023, pues si bien se acreditó mediante acta preliminar que las publicaciones identificadas, no fueron publicadas en las redes personales de la denunciada, es idóneo, necesario y proporcional ordenarle llevar a cabo todas las acciones, trámites y gestiones que estén dentro de su ámbito, para el retiro de las citadas publicaciones, puesto que no resulta necesario acreditar que la denunciada fue la autora de las publicaciones denunciadas, o bien, el nexo causal o la conexión entre la denunciada y la autoría, el financiamiento o contratación de la publicidad denunciada, ya que lo relevante es detener o prevenir daños irreparables al principio de interés superior de la niñez; toda vez que la imagen y nombre de la denunciada aparecen en primer plano en las publicaciones que nos ocupa, lo que genera la presunción de un beneficio específicamente hacia su persona.

Resulta preciso señalar que si bien la denunciada en su escrito de contestación manifiesta que son sus hijos y al respecto allega medios de prueba, el pronunciado respecto de la parte de sus manifestaciones conlleva a un estudio de fondo que se emitirá al momento de dictar sentencia correspondiente en la presente causa, lo que se hace del conocimiento a la denunciante.

⁶ En adelante la denunciada.

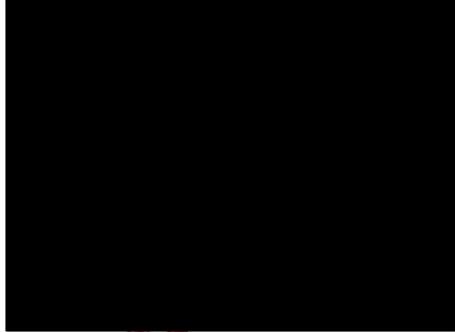


INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. Dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contado a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, realice las gestiones necesarias para el **retiro de las siguientes imágenes** identificadas en las actas de oficialía electoral con folio AOEPS/053/2024 y AOEPS/060/2024, respectivamente, en los siguientes términos:

- a) Únicamente en lo relativo a la *imagen 8*⁷ certificada en el **Punto 1.2** del acta **AOEPS/053/2024** y derivado de la verificación se advierte lo siguiente:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOC



- b) Únicamente en lo relativo a la *imagen 10*⁸ certificada en el **Punto 1.2** del acta **AOEPS/053/2024** y derivado de la verificación se advierte lo siguiente:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO



⁷ Visible en el enlace:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

⁸ Visible en el enlace:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

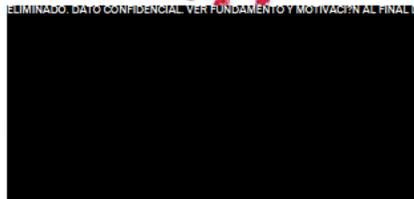
- c) Únicamente en lo relativo a la *imagen 14⁹* certificada en el **Punto 1.2** del acta **AOEPS/053/202024** y derivado de la verificación se advierte lo siguiente:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO



- d) Únicamente en lo relativo a la *imagen 7¹⁰* certificada en el **Punto 1.2** del acta **AOEPS/060/202024** y derivado de la verificación se advierte lo siguiente:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

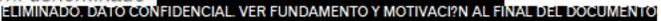


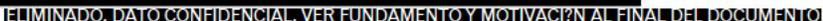
- e) Únicamente en lo relativo a la *imagen 17¹¹*, certificada en el **Punto 1.3** del acta **AOEPS/060/202024** y derivado de la verificación se advierte lo siguiente:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO




⁹ Visible en el resultado de la búsqueda que se realice en la red social Facebook del texto  en el perfil denominado 

¹⁰ Visible en el enlace: 

¹¹ Visible en el enlace:  ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/021/2024-P.

- f) Únicamente en lo relativo a las imágenes 24, 26, 27, 32 y 33¹², certificada en el **Punto 1.4**, del acta **AOEPS/060/2024** y derivado de la verificación se advierte lo siguiente:

La liga¹³ dirige a una ventana con los textos "Aviso de redireccionamiento", "La página anterior te envía a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO" y "Si no deseas visitar esa página, puedes regresar a la página anterior.":

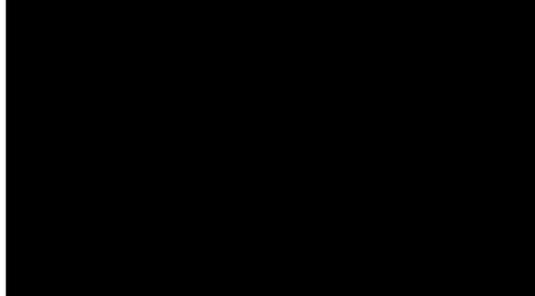
ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO



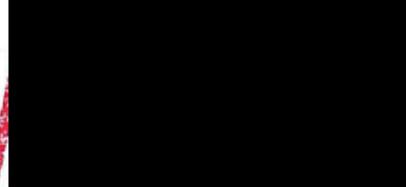
Enseguida, al dar clic a la liga "<https://elperiodico.mx/?p=3613>." y derivado de la verificación, se advierte lo siguiente:

Contenido de la publicación:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO



ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

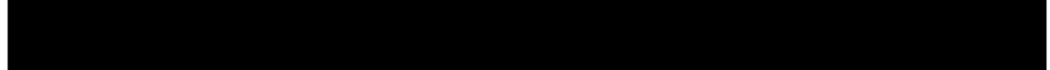


¹² Visible en el enlace:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

¹³ Visible en el enlace:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO





EXPEDIENTE: IEEQ/PES/021/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Imagen 24 contenida en la publicación y que continúa visible.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO.

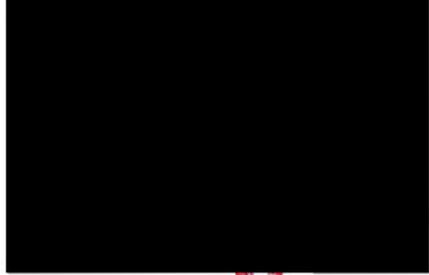


Imagen 26 contenida en la publicación y que continúa visible.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO.



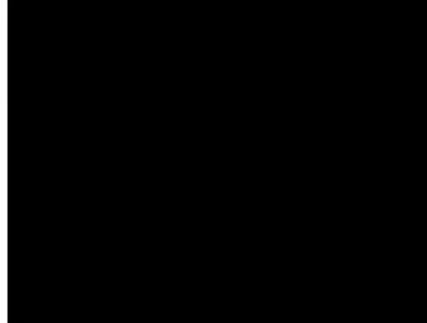
Imagen 27 contenida en la publicación y que continúa visible.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO.



Imagen 32 contenida en la publicación y que continúa visible.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO.

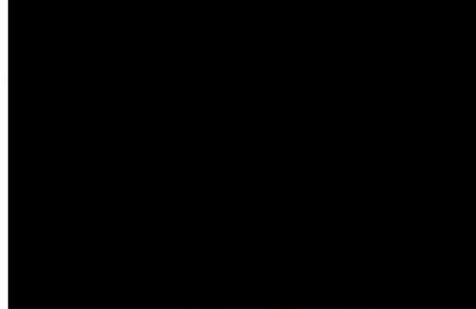




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Imagen 33 contenida en la publicación y que continúa visible.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO



2. Dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** posterior al retiro de las imágenes citadas, deberá informar y remitir a esta Dirección Ejecutiva la documentación que acredite las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

CUARTO. Días y horas hábiles. Se informa que, respecto a los plazos señalados, a partir del veinte de octubre de 2023 inició el proceso electoral 2023-2024¹⁴, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, **todos los días y horas son hábiles.**

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y personalmente a la parte denunciada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I y II; 51, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/CLAG

¹⁴ Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto.

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA